



Uso de pistolas “Taser” en la experiencia internacional

Autor

Juan Pablo Jarufe Bader
Email: jjarufe@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3173
(56) 22 270 1850

Nº SUP: 138865

Resumen

Las pistolas “Taser”, también llamadas pistolas eléctricas, armas no letales o armas de electrochoque, fueron creadas en 1974 por el ingeniero Jack Crover, exmiembro de la NASA, quien concibió una pistola con una potencia de 7 vatios.

En Argentina, el artículo 1º del Reglamento General para el Empleo de Armas Electrónicas No Letales por parte de los Miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, precisa que los policías únicamente pueden usar estas armas cuando sea estrictamente necesario para cumplir sus obligaciones; cuando otros medios no violentos hayan resultado ineficaces para la inmovilización, detención o impedimento de fuga de un infractor que ponga en riesgo inminente a terceras personas; en casos de legítima defensa; o para impedir la perpetración de un delito. Esta utilización solo está supeditada a los funcionarios policiales y de seguridad federal especialmente capacitados para su empleo, conforme al artículo 3º de la norma.

A su vez, de acuerdo al artículo 4 numerales 2 y 3 del manual “*Use of Conducted Electrical Weapons (Taser)*”, la Policía del Estado de Nueva Gales del Sur, en Australia, utiliza actualmente las pistolas “Taser X26E” y “Taser X26P” como una opción táctica alternativa, caracterizada por su menor letalidad al momento de controlar el orden público. Se trata de un uso “razonable, necesario, proporcional y apropiado a las circunstancias”, que no reemplaza a las armas de fuego convencionales y que, a menos que concurren circunstancias excepcionales, no puede ejercerse contra sujetos esposados; mujeres embarazadas, adultos mayores o discapacitados; niños o sujetos de escasa envergadura física; ocupantes de un vehículo o conductores de maquinarias que pudieran poner en riesgo la vida de terceras personas; o infractores en fuga.

En España, la Guardia Civil comenzó a utilizar el año pasado las pistolas “Taser”, en el contexto de una nueva modalidad de intervención operativa, marcada por un uso decreciente de la fuerza y por la posibilidad de contar con equipamiento para registrar las actuaciones de los agentes policiales, de manera de avalar la seguridad jurídica de cada funcionario, durante sus actuaciones operativas.

Finalmente, en materia de seguridad privada, la mayoría de los estados de EE.UU. no presenta restricciones al uso de pistolas “Taser” por parte del personal asociado al rubro. Sin embargo, existen algunas reglas para el porte oculto de estas armas en Nuevo México, Dakota del Norte, Virginia Occidental y Alaska; en Minnesota y Maryland hay una revisión previa de antecedentes de la persona; y el estado de Connecticut es el único que autoriza el uso de pistolas “Taser” solo a los dueños de casa, ante situaciones de autodefensa.

Introducción

A solicitud de la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el presente informe describe la regulación del uso de pistolas “*Taser*” por parte de la autoridad policial, en una serie de países.

El documento da cuenta de la normativa vigente en estados como Argentina, Australia, Corea del Sur, España y Estados Unidos (EE.UU.).

Se hace presente que no se halló más evidencia sobre el uso de armas electrónicas no letales en el ámbito de la seguridad privada.

I. Definición

Las pistolas “*Taser*”, también llamadas pistolas eléctricas, armas no letales o armas de electrochoque, fueron creadas en 1974 por el ingeniero Jack Crover, exmiembro de la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio de Estados Unidos (NASA), quien concibió una pistola con una potencia de 7 vatios.

Estos artefactos, posteriormente masificados por la empresa “*Taser International*”, tienen por objetivo inmovilizar temporalmente a una persona o animal. Para dicha finalidad, existen dos modalidades (“*Segurilatam*”, 2023):

- Las unidades con dientes o electrodos en la boca del cañón de la pistola, que generan descargas eléctricas directas.
- Las armas que dirigen dardos punzantes en forma de anzuelo o arpón, que se unen a la pistola por medio de un cable y pueden penetrar en la piel, desatando una descarga eléctrica transitoria.

Estos sistemas son considerados armas más ligeras y presentan un láser que apunta hacia un blanco.

Con un potencial eléctrico que oscila entre los 40 y 50 mil voltios, las ventajas de las “*Taser*” se centran en que reducen la tensión entre policías y sospechosos, evitan fallecimientos, heridas graves y daños a terceros, a la vez que protegen a los mismos miembros de las fuerzas de seguridad.

En contrapartida, a pesar de ser denominadas armas no letales, pueden generar un aumento en el ritmo cardíaco, contracciones musculares, dolor intenso, parálisis temporal e incluso la muerte de personas con antecedentes cardíacos (“*Segurilatam*”, 2023).

II. Casos de estudio

1. Argentina

En el ejemplo argentino, el artículo 4º numeral 4 del Decreto 821, de 1996, sustituyó al artículo 5º de la Reglamentación de la Ley 20.429, Nacional de Armas y Explosivos, incluyendo como armas civiles las de tipo electrónico “que solo produzcan efectos pasajeros en el organismo humano y sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento” (Decreto 821, 1996).

A su vez, el artículo 1° del Reglamento General para el Empleo de Armas Electrónicas No Letales por parte de los Miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, precisa que los policías únicamente pueden usar armas electrónicas no letales cuando sea estrictamente necesario para cumplir sus obligaciones.

En la misma línea, el artículo siguiente añade que la utilización de estos artefactos procede una vez que otros medios no violentos han resultado ineficaces para la inmovilización, detención o impedimento de fuga de un infractor que ponga en riesgo inminente a terceras personas; en casos de legítima defensa; o para abortar la perpetración de un delito.

Con todo, el artículo 3° aclara que solo pueden emplear armas electrónicas no letales los funcionarios policiales y de seguridad federal especialmente capacitados, quienes deben advertir a viva voz su inmediata intervención ante un peligro inminente.

Dentro de este último concepto cabe incluir, conforme al artículo 5°, las conductas que amenacen la integridad física del policía o de terceros; los comportamientos que denoten la inminencia de un ataque; o aquellas circunstancias en que la cantidad de infractores y la sorpresa de la agresión, imposibiliten la capacidad para ejercer la defensa propia o de terceras personas.

El artículo 6° igualmente alude a la necesidad de preservar la memoria interna del material usado, de manera de permitir un adecuado control administrativo de estas armas (Resolución 395, 2019).

A nivel empírico, cabe mencionar que a mediados del presente mes la Policía de Buenos Aires comenzó a utilizar pistolas no letales “Taser”, tanto en estaciones del “Subte” (equivalente al Metro de la ciudad) como en otros puntos estratégicos de la capital trasandina (“Perfil”, 2023).

En cuanto a los servicios de seguridad privada, el artículo 15 de la Ley 12.297 puntualiza que las empresas de este rubro solo pueden emplear aquellos medios materiales y técnicos avalados por el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ánimo de evitar daños a terceros o riesgos a la seguridad pública.

El artículo 42 del texto legal agrega que los prestadores de servicios de vigilancia electrónica, óptica y electroóptica, a la vez que los detectives privados, no están autorizados para portar armas bajo ninguna circunstancia, mientras cumplen sus funciones (Ley 12.297, 1999).

2. Australia

De acuerdo al artículo 4 numerales 2 y 3 del manual “*Use of Conducted Electrical Weapons (“Taser”)*”, la Policía del Estado de Nueva Gales del Sur, en Australia, utiliza actualmente las pistolas “Taser X26E” y “Taser X26P” como una opción táctica alternativa, caracterizada por su menor letalidad al momento de controlar el orden público, debiendo emplearlas de manera “razonable, necesaria, proporcional y apropiada a las circunstancias” (*Use of Conducted Electrical Weapons [“Taser”]*, 2018), sin concebirlas como un reemplazo de las armas de fuego convencionales.

Al respecto, los numerales 5 y 6 del mismo artículo establecen que todos los uniformados tienen que entrenarse en estas armas y ser reacreditados anualmente, a partir de entrenamientos obligatorios.

Por otra parte, el numeral 11 llama a los funcionarios policiales a advertir verbalmente a los potenciales infractores respecto a la intención de usar estas armas, con la condición de que una vez que el orden público ha sido restablecido, deben procurar suspender su uso lo más rápido posible.

Con todo, el artículo 8 numeral 2 de la norma establece que las “Taser” nunca pueden usarse (*Use of Conducted Electrical Weapons* [“Taser”], 2018):

- Con propósitos investigativos, ya que sus registros audiovisuales solo deben ser utilizados como parte del despliegue táctico habitual de los policías.
- En las cercanías de materiales explosivos, líquidos inflamables o gases, por el peligro de accidente.
- Contra personas que podrían resultar con lesiones secundarias de consideración, como en el caso de caídas desde posiciones de altura.
- Contra sujetos pasivos, que no exhiben un comportamiento amenazador, u ofrecen poca o nula resistencia a la acción policial.
- Para levantar a personas en estado inconsciente o intoxicadas.
- Como medida de control de masas o para la dispersión de multitudes.
- Cuando el potencial infractor porta un arma de fuego.
- Contra un enfermo mental que debe tomar medicinas o acudir a un tratamiento.

Además, a menos que concurran circunstancias excepcionales, estas armas tampoco pueden emplearse contra sujetos esposados; mujeres embarazadas, adultos mayores o discapacitados; niños o sujetos de escasa envergadura física; ocupantes de un vehículo o conductores de maquinarias que pudieran poner en riesgo la vida de terceras personas; infractores en fuga; o en períodos de uso continuo superiores a los cinco segundos.

Finalmente, el artículo 8 numeral 3 del texto legal prohíbe la aplicación de estas armas en los ojos y sugiere hacerlo en el centro de la espalda o bien en la parte inferior del torso de una persona.

3. Corea del Sur

En el paradigma surcoreano, cuando un policía encuentra resistencia al momento de arrestar a un sujeto, queda facultado para emplear armas dentro de un rango necesario, entre ellas las de descarga eléctrica, sustentado en un análisis situacional, de manera de no ocasionar daño a terceras personas, a menos que se configure alguna de las siguientes circunstancias (*Act on the Safety Management of Guns, Swords and Explosives*, 2017):

Un acto de legítima defensa o una evacuación de emergencia, conforme a los dictámenes de la *Criminal Act*.

Cuando un oficial de policía considere que no existen otros medios ajenos al uso de armamentos para prevenir actos constitutivos de delito, ya sea por la naturaleza grave del ilícito que se configura o porque el infractor muestra resistencia o intenta evadirse del control policial.

Respecto a la estructura de armas como las de *electroshock*, el Ministerio del Interior y Seguridad es el encargado de regular su uso, inspeccionando permisos y cerciorándose de que sean empleadas por el personal indicado o por las personas facultadas para hacerlo.

En esta línea, el artículo 47 numeral 3 de la *Act on the Safety Management of Guns, Swords and Explosives* dispone que las personas encargadas de portar armas como las de *electroshock*, deben cumplir los dictámenes del Ministerio del Interior y Seguridad, concernientes al transporte y manipulación de estos artefactos.

Asimismo, el numeral anterior del mismo artículo establece la necesidad de dictar un decreto presidencial, en caso de que la policía estime conveniente cautelar esta clase de armas en un lugar especialmente

acondicionado para tales efectos. Este instructivo tiene que precisar los procedimientos de devolución, entrega y tiempo de almacenamiento de las armas (*Act on the Safety Management of Guns, Swords and Explosives*, 2017).

4. España

En cuanto al caso de España, el artículo 5.1 letra c) del Real Decreto 137, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, prohíbe “la publicidad, compraventa, tenencia y uso de defensas eléctricas, de goma, tonfas o similares, salvo por funcionarios especialmente habilitados y de acuerdo con lo que dispongan las respectivas normas reglamentarias” (Decreto 137, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, 1993).

De igual modo, el artículo 120 de la norma autoriza la posesión de armas a las empresas de seguridad que prestan servicios afines y que cuenten con la autorización de la Dirección General de la Guardia Civil. En estos casos, la tenencia del arma es responsabilidad del jefe de seguridad de la empresa, que debe registrarla en guías de pertenencia y custodiarla en locales que reúnan las condiciones de seguridad pertinentes.

En consecuencia, el artículo siguiente faculta al personal de los organismos auxiliares en materia de seguridad pública, como vigilantes de seguridad, a solicitar la licencia de armas C a la Dirección General de la Guardia Civil (Decreto 137, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, 1993).

En cuanto al ámbito policial, el año pasado la Guardia Civil comenzó a utilizar las pistolas “Taser” en el contexto de una nueva modalidad de intervención operativa, marcada por un uso decreciente de la fuerza y por la posibilidad de contar con equipamiento para registrar las actuaciones de los agentes policiales, de manera de avalar la seguridad jurídica de cada funcionario policial durante sus actuaciones operativas (“*Seguritecnia*”, 2022).

5. EE.UU.

En materia de seguridad privada, cabe mencionar que la mayoría de los estados de EE.UU. no presenta restricciones al uso de pistolas “Taser” por parte del personal asociado a este rubro.

Sin embargo, existen algunas reglas especiales en algunas regiones del país, a saber (“*ITAC Security*”, 2021):

En Nuevo México, Dakota del Norte, Virginia Occidental y Alaska, los guardias privados requieren un permiso especial para el porte oculto de armas electrónicas.

Respecto a los estados de Wisconsin, Michigan, Iowa y Mississippi, también es preciso que los agentes de seguridad cuenten con un permiso de uso general de esta clase de armas.

En Minnesota y Maryland existe una revisión previa de antecedentes de la persona, antes de permitirle portar armas de esta índole como encargada de seguridad.

A su vez, en Illinois y Massachusetts es necesario contar con tarjetas de identificación de la propiedad de un arma, incluso en el caso de oficiales de seguridad.

Finalmente, el estado de Connecticut es el único que autoriza el uso de pistolas “Taser” solo a los dueños de casa, ante situaciones de autodefensa.

Referencias

Act on the Safety Management of Guns, Swords and Explosives. (2017, julio 26). Disponible en: https://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?hseq=45740&lang=ENG.

Decreto 137, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. (1993, enero 29). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-6202>.

Decreto 821. (1996, agosto 22). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-821-1996-38684/texto>.

“ITAC Security”. (2021, julio 29). *Are Tasers the Right Tool for Your Security Guard Team?* Disponible en: <https://itac-security.com/are-tasers-the-right-tool-for-your-team/>.

Ley 12.297. (1999, junio 8). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-12297-123456789-0abc-defg-792-2100bvorpyel/actualizacion>.

“Perfil”. (2023, julio 17). La Policía de la Ciudad de Buenos Aires comenzó a usar las pistolas “Taser”: cómo es la estrategia para implementarlas. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/policia/la-policia-de-la-ciudad-comenzo-a-usar-las-pistolas-taser-como-es-la-estrategia-para-implementarlas.phtml>.

Resolución 395. (2019). Ministerio de Seguridad de Argentina. Disponible en: file:///C:/Users/jjarufe/Downloads/anexo_5727805_1.pdf.

“Segurilatam”. (2023, febrero 8). Pistolas “Taser”: ¿qué son y cómo funcionan? Disponible en: https://www.segurilatam.com/actualidad/pistolas-taser-que-son-y-como-funcionan_20230208.html.

“Seguritecnia”. (2022, mayo 20). La Guardia Civil empieza a usar pistolas eléctricas “Taser” de tipo incapacitante. Disponible en: https://www.seguritecnia.es/actualidad/la-guardia-civil-ha-recibido-150-pistolas-electricas-tipo-taser-que-inmovilizan-a-los-delincuentes-sin-usar-armas-de-fuego_20220520.html.

Use of Conducted Electrical Weapons [“Taser”]. (2018, julio 1). Disponible en: https://www.police.nsw.gov.au/_data/assets/pdf_file/0010/583705/taser-use-public-information.pdf.